



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Tambopata
Actividad del POI:	C0320 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Denominación de la Contratación:	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente tiene por finalidad contar con un instrumento técnico que sustente y consigne de manera fehaciente el resultado de la ejecución de una evaluación de riesgos, mediante el cual se determina, se analiza, se calcula y se propone el control de nivel de riesgo para el área de intervención del proyecto en el predio destinado para la subgerencia de equipo mecánico de la Municipalidad Provincial de Tambopata

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de una consultor persona natural o jurídica, encargada de elaborar la "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS", que se encuentre acreditado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED, el cual permitirá identificar, analizar y valorar los riesgos que puedan afectar la operación del proyecto de inversión en referencia, proponiendo estrategias de mitigación para su adecuada gestión.

Objetivos Específicos:

- Identificar los riesgos internos y externos.
- Analizar la probabilidad e impacto de los riesgos detectados
- Proponer medidas preventivas que permitan reducir los niveles de riesgo.
- Elaborar un informe técnico detallado que sirva como base para la toma de decisiones estratégicas en materia de gestión de riesgos.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

3.1. ACTIVIDADES.

3.1.1 Acciones Preparatorias

- Preparación de material de campo.
- Visita de reconocimiento del área de estudio en coordinación con la oficina Provincial de Defensa Civil y equipo del proyecto.
- Análisis de estudios existentes de las instituciones técnico-Científicas, información que será facilitada por la Municipalidad Provincial de Tambopata.

3.1.2 Actividades en campo

- Identificación en el predio de los parámetros de peligros, factores condicionantes y desencadenantes del peligro a evaluar.
- Levantamiento de información de vulnerabilidad.
- Determinación de los escenarios de riesgos.

3.1.3 Actividades en gabinete consistencia de la información obtenida

- Procesamiento de información de los estudios existentes de las instituciones técnico-científicas proporcionada por la Municipalidad Provincial de Tambopata.
- Sistematización y elaboración de cálculos estadísticos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Jose Fernando Vargas Zolorzano
PROYECTISTA
CIP: 294934



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Sistematización de la información de peligros recogida en campo.
- Procesamiento de la información de vulnerabilidad.
- Sistematización de la información de vulnerabilidad recogida en campo.
- Procesamiento y ponderación de parámetros del peligro y vulnerabilidad.
- Elaboración de los mapas de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo.
- Cálculo y determinación de los niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgo del peligro a evaluar.
- Modelamiento y elaboración del mapa de peligro, vulnerabilidad y riesgo.
- Validación del resultado de modelamiento inicial.
- Cálculo de probables pérdidas.
- Determinación de las medidas de control de riesgos: Estructurales y no estructurales.
- Descripción de las medidas no estructurales determinadas.

3.1.4 Informe de Evaluación de Riesgo

- Elaboración y edición del informe de Evaluación de riesgos según Manual de Evaluación del riesgo originados por fenómenos naturales (2da versión o la vigente).

La estructura del informe de evaluación de riesgos será el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Objetivo general.
- 1.2 Objetivos específicos.
- 1.3 Finalidad.
- 1.4 Justificación.
- 1.5 Antecedentes.
- 1.6 Marco normativo.

CAPITULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1 Características geológicas y geomorfológicas.
- 2.2 Base topográfica.
- 2.3 Vías de acceso
- 2.4 Características sociales
- 2.5 Características económicas
- 2.6 Condiciones físicas del territorio
- 2.7 Identificaciones de peligros naturales en el área de intervención y vías de acceso.

CAPITULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1 Metodología para determinación del peligro
- 3.2 Identificación del área de influencia.
- 3.3 Recopilación y análisis de información recopilada.
- 3.4 Identificación de probable área de influencia
- 3.5 Parámetros de evaluación
- 3.6 Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante)
- 3.7 Análisis de elementos expuestos (identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental)
- 3.8 Definición de escenario
- 3.9 Estratificación de nivel de peligro
- 3.10 Niveles de peligro
- 3.11 Mapa de peligro

CAPITULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1 Análisis de vulnerabilidad
- 4.2 Vulnerabilidad en dimensión social
- 4.3 Vulnerabilidad en dimensión económica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Jose Fernando Vargas Zolorzano
PROYECTISTA
CIP: 294934



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- 4.4 Vulnerabilidad en dimensión ambiental
- 4.5 Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6 Niveles de vulnerabilidad
- 4.7 Mapa de vulnerabilidad

CAPÍTULO V: CÁLCULO DE RIESGO

- 5.1 Metodología para el cálculo del riesgo
- 5.2 Niveles de riesgo
- 5.3 Estratificación del nivel de riesgo
- 5.4 Mapa de riesgos
- 5.5 Matriz de riesgos
- 5.6 Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

CAPÍTULO VI: CONTROL DE RIESGO

- 6.1 Costo efectividad
- 6.2 Control de riesgos
- 6.3 Medidas de prevención y reducción de riesgos de desastres

3.2 PROCEDIMIENTOS.

No corresponde

3.3 PLAN DE TRABAJO.

No corresponde

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

El/la proveedor/a debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

- Formación Académica.

Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geográfica o Ingeniero Forestal y Medio Ambiente y/o afines.

- Experiencia.

Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geográfica o Ingeniero Forestal y Medio Ambiente y/o afines, con experiencia profesional mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura.

Acreditar experiencia acumulada no menor de tres (03) servicios en la consultoría para la elaboración de evaluación de riesgos y/o similares, se acreditará con contrato u orden de servicio y/o conformidad respectiva, constancias o certificados.

- Capacitación y/o entrenamiento.

Deberá acreditar que este incorporado en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo de Desastres (RENAERD) del CENEPRED

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

No corresponde.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD,
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, que Aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, de fecha 02 de noviembre de 2012, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que Aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
- Resolución Jefatural N° 112 – 2014 – CENEPRED/J, que aprueba el "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales", 2da Versión.

VII. SEGUROS

No corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Jose Fernando Vargas Zolorzano
PROYECTISTA
CP: 294934



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b. Sistema de entrega

No aplica

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar:

El lugar de la prestación del servicio de consultoría está ubicado en:

Región: Madre de Dios.

Provincia: Tambopata

Distrito: Tambopata.

Coordenadas UTM: 479257.060 E, 8616037.069 N

Figura N°01 Ruta de acceso

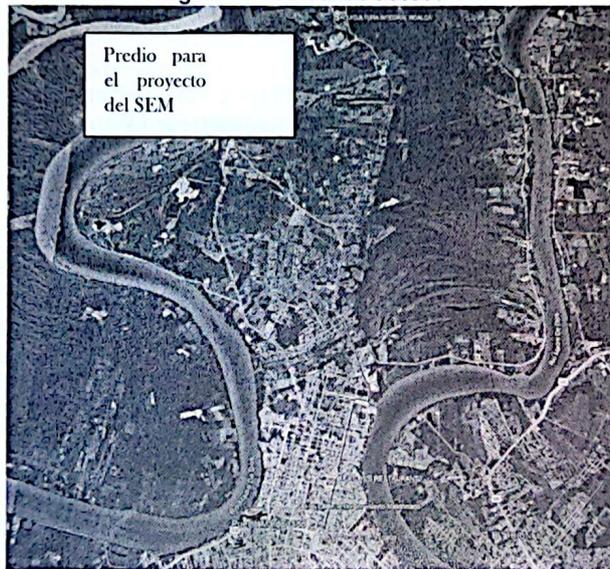


Figura N°02 Área del Predio



Referencia: El predio se encuentra aproximadamente a 1 km al sur del relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Se presenta el cuadro de coordenadas de los vértices del predio:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Jose Fernando Vargas Zolorzano
PROYECTISTA
CIP: 294934





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

POLIGONAL

COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES - WGS84

VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1 - 2	409.45	77° 30' 4"	478983.2817	8615051.3154
2	2 - 3	50.09	102° 29' 54"	479371.0579	8610082.7645
3	3 - 4	409.45	77° 30' 6"	479397.0245	8616039.9291
4	4 - 1	50.09	102° 29' 57"	479009.2487	8615908.4805
TOTAL		919.08	360° 0' 0"		

Area 20023.75 m²
Area 2.00 ha
Perimetro 919.08 m

Plazo:

El inicio del plazo de ejecución de la prestación del servicio, se iniciaría a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, sea el caso; por un periodo máximo de veinticinco (25) días calendario.

XI. ENTREGABLES

Se consignará la entrega de un único entregable, el cual contempla el informe de evaluación de riesgo, dentro del plazo establecido.

El entregable se presentará de manera física a través de la mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Tambopata, ubicado en la Av. León Velarde N° 230, conformado por un (01) original más el contenido de la información en medio digital (presentado en un CD, en su archivo original docx, xlsx, dwg, prj, etc.) y dos copias (también con la información en medio digital en un CD), el cual deberá estar debidamente foliado y especificar en su informe y/o carta el número de folios con la cual cuenta su entregable.

XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión que otorgará la conformidad. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago, luego otorgar la conformidad al servicio por el área usuaria, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, además de la presentación del comprobante de pago.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión
Jose Fernando Vargas Zolorzano
PROYECTISTA
CIP: 294934





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES	
En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco 5 días hábiles.	
XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.	
XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	
No corresponde	
XIX. PENALIDADES POR MORA	
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.	
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:	
Penalidad Diaria =	$\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$
Donde F tiene los siguientes valores:	
Para bienes y servicios:	
Dónde: F= 0.40	
Para consultorías de obras:	
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.	
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.	
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.	
XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES	
No corresponde	
XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)	
68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:	
a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.	
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.	
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.	
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.	
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.	
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.	
XXII. SANCIONES	
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069	
XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Jose Fernando Vargas Zolorzano
PROYECTISTA
CIP: 294934



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

No corresponde

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos



AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : Recursos determinados
- Rubro : 07 Fondo de compensación municipal
- Meta presupuestal : 0072
- Especifica de gasto : 26.81.31



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Arq. Ericson Agustín López Cusiualpa
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Jose Fernando Vargas Zolorzano
PROYECTISTA
CIP: 294934